



## **Consejos Locales de Seguridad y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres. Bogotá D.C.**

**Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Secretaría Distrital de la Mujer.**

**Colombia**

**Revista Iberoamericana de Gobierno Local  
Número 13, Granada, Noviembre, 2018  
ISSN: 2173-8254**

[www.revista.cigob.net](http://www.revista.cigob.net)



Secretaría General  
Iberoamericana

Secretaria-Geral  
Ibero-Americana





**Resumen:** Los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres y los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres son una estrategia de la Secretaría Distrital de la Mujer que se crea con el fin de tratar, de manera integral y diferenciada, los temas de seguridad y convivencia que afectan a las mujeres tanto en el espacio público como en el ámbito privado en razón a su condición de género, así como posibilitar el análisis y la respuesta intersectorial de los delitos de alto impacto desde una perspectiva de género y derechos de las mujeres. Estos planes tienen una materialización y seguimiento en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, reglamentados mediante el Acuerdo 526 de 10 de septiembre de 2013, con el fin de abordar las agendas de las mujeres en seguridad y disminuir las distintas formas de violencia de las cuales son víctimas. De igual manera, esta estrategia contribuye al ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y a adoptar una agenda de seguridad local que responda a los enfoques de derechos de las mujeres, el de género y el diferencial, con el objetivo de disminuir los niveles de violencia contra las mujeres a partir de acciones de prevención, atención, protección, seguimiento y evaluación local de las violencias.

**Palabras clave:** Seguridad y violencia contra las mujeres, espacios públicos seguros, prevención, atención y protección a víctimas de violencia

**Abstract:** The Local Security Councils for Women and the Local Security Plans for Women are a strategy of the District Department of Women that is created with the purpose of dealing, in a comprehensive and differentiated way, with security and coexistence issues that affect to women both in the public space and in the private sphere because of their gender status, as well as enabling the analysis and intersectoral response of high impact crimes from a gender perspective and women's rights. These plans are materialized and followed up by the Local Security Councils for Women, regulated by Agreement 526 of September 10, 2013, in order to address the agendas of women in security and reduce the different forms of violence of women which are victims.





Likewise, this strategy contributes to the exercise of women's right to a life free of violence and to adopt a local security agenda that responds to women's rights, gender and differential approaches, with the objective of reducing the levels of violence against women from actions of prevention, care, protection, monitoring and local evaluation of violence.

**Key words:** Security and violence against women, safe public spaces, prevention, care and protection for victims of violence



**Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres y Planes Locales de Seguridad  
para las Mujeres. Bogotá D.C.<sup>1</sup>**

**Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia -  
Secretaría Distrital de la Mujer  
Colombia**

**1. Introducción:** El Escenario en el que se plantea y desarrolla la actuación.

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) fue creada mediante el Acuerdo 490 de 2012 y comenzó su operación a comienzos del año 2013. La institucionalidad previa a ese momento no era de primer orden en Bogotá. Con la SDMujer, se facilitó y allanó el camino emprendido por las mujeres, para recoger sus esfuerzos en diferentes y variados temas. Una de las prioridades de la SDMujer fue crear la estrategia para garantizar una ciudad más segura para las mujeres, a partir de la implementación de los Consejos y de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres a desarrollar en las veinte localidades de Bogotá. Para dar inicio a esta estrategia, se elaboraron los diagnósticos de seguridad de las mujeres por localidad, los cuales permitieron definir las problemáticas más relevantes en cada localidad, con la participación de las mujeres y las instituciones, que fueron la base para la construcción de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y del trabajo a desarrollar en los Consejos de Seguridad para las Mujeres. Con el objetivo de identificar las principales problemáticas para las mujeres en términos de inseguridad, que consideran tanto los hechos de violencia como las percepciones de inseguridad que viven ellas en el territorio, se realizó la construcción de los veinte diagnósticos locales de seguridad y convivencia.

Como resultado de este ejercicio se identificaron varias problemáticas socialmente relevantes que afectan la seguridad para las mujeres y vulneran su derecho a una vida libre de violencias. Estas categorías han sido la ruta que han guiado el diseño, la

---

<sup>1</sup> Esta experiencia ha sido premiada en la convocatoria 2017-2018 de los **Premios UIM a las Buenas Prácticas Locales con Enfoque De Género**.  
Resolución: <https://www.uimunicipalistas.org/admin/data/files/RESOLUCION%20JURADO.pdf>

concertación y la ejecución de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, en aras de garantizar una ciudad más segura y libre de violencias contra las mujeres.

Aunque cada uno de los territorios tiene sus particularidades, las problemáticas que se relacionan a continuación y que surgieron del trabajo realizado en las veinte localidades corresponden a aquellas que se erigen como transversales a las realidades de las mujeres en la ciudad (relación género-territorio-espacio y relaciones desiguales de poder), problemas asociados al contexto de las violencias contra las mujeres y a los factores situacionales y subjetivos que potencian el riesgo de la violencia o limitan la autonomía y el ejercicio de derechos.

Hechos de violencia y percepciones de inseguridad que limitan el uso, el goce y la apropiación del espacio público por parte de las mujeres. Uno de los elementos comunes que las mujeres identifican como causas que inciden en la problemática de seguridad generalizada es la falta de equipamientos y mantenimiento de los espacios públicos. Para ellas, los aspectos situacionales, es decir las condiciones físicas y urbanísticas de los espacios, son factores determinantes en la percepción de inseguridad y la perpetración de violencia en razón de género. Para las mujeres, el temor hacia lugares abandonados y en mal estado incrementa su prevención e impiden al disfrute de ciertas zonas; es por ello que, para garantizar espacios públicos libres de violencia contra las mujeres, es fundamental tener en cuenta aspectos como la iluminación, el manejo de basuras, escombros y excretas, la poda de césped y árboles, la señalización y el mantenimiento de la malla vial.

Asimismo, las mujeres han manifestado percepción de inseguridad en algunas zonas verdes de la ciudad, porque son escenarios propicios para agresiones físicas y sexuales que las afecta a ellas de manera diferencial. Se destacan potreros, lotes abandonados, cuerpos de agua y fronteras urbano-rurales. La inseguridad de estos sitios se debe a que son lugares descuidados, sin mantenimiento adecuado ni control social o institucional, lo que los consolida como espacios solitarios, con poca iluminación, con escaso tránsito de personas y sin redes vecinales o comunitarias que generen una alternativa de protección en caso de violencia.

Las mujeres adultas, cuidadoras y en condición de discapacidad identifican la falta de rampas, andenes accesibles, señalización adecuada y las fallas generales en los equipamientos y en la infraestructura vial de la ciudad, como factores que aumentan sus riesgos de accidentalidad y les impiden vivir a plenitud y de manera autónoma la ciudad.

Por otra parte, existe prevención de las mujeres cuando se apropian de la calle y, en general de escenarios públicos, generada por determinados prejuicios sociales que se han construido alrededor de ciertos grupos poblacionales (jóvenes en grupo, personas habitantes de calle, barras futboleras, personas en ejercicio de prostitución), que suelen asociar con la comisión de hechos delictivos y consumo de SPA. Este fenómeno pone en escena el miedo, la restricción a la movilidad y la utilización del espacio público por parte de las mujeres. Tal circunstancia se sustenta tanto en imaginarios excluyentes, que violentan las diversas apropiaciones que se pueden hacer del espacio público y que llevan a muchas mujeres, especialmente mayores, a estigmatizar la presencia de estas poblaciones, como en realidades relacionadas con hechos de violencia atribuidos a estas. Por ello, no pueden obviarse las percepciones y en ocasiones los hechos que establecen relaciones desiguales y violentas de poder que limitan el uso y la movilidad y generan fronteras invisibles que afectan la capacidad de apropiación de la ciudad por parte de las mujeres.

En esa misma línea, uno de los mayores temores que las mujeres sienten en el espacio público es el miedo a ser atacadas sexualmente al hacer uso de parques, zonas verdes, potreros, rondas de cuerpos de agua y en general lugares solos y oscuros. Esta sensación se establece como uno de los miedos que mayor impacto tiene en su movilidad, ya que proyecta en el espacio público una de las violencias que históricamente ha subordinado su cuerpo y autonomía en el ámbito privado. La naturalización de las violencias contra las mujeres y la falta de respuesta efectiva y oportuna por parte de la institucionalidad para realizar acciones de prevención y atender las situaciones de violencia que se presentan en el espacio público generan un ambiente de desconfianza frente a acción del Estado, por no garantizar la protección y el acceso a la justicia en casos de violencia en el espacio público. En algunas ocasiones, las funcionarias y los funcionarios que debieran garantizar el ejercicio de derechos ciudadanos se extralimitan en sus

competencias y cometen actos que atentan contra la libertad y la autonomía de las mujeres en el espacio público; estos hechos son más recurrentes con entidades encargadas del manejo público de la fuerza y se dirige generalmente hacia mujeres que habitan o realizan actividades económicas en el espacio público (prostitución, ventas ambulantes, etc.)

Para las mujeres que trabajan en el espacio público, las calles, la noche, la oscuridad y ocupar espacios con poca afluencia de gente, por implicar una transgresión de los roles de género, las sitúa en una posición de subalternidad y vulnerabilidad, en la que las violencias física, sexual y psicológica son constantes. Para el caso de las mujeres transgeneristas que habitan o laboran en la calle, las situaciones de discriminación a causa de los prejuicios y estereotipos asociados a las personas con identidades de género no normativas son un riesgo permanente y generalizado. La superación de estos ciclos de violencia se dificulta dadas las dinámicas masculinizadas de la calle, el desconocimiento de sus derechos y la inoperancia de las rutas de atención institucional para su protección.

Otra de las problemáticas de seguridad que las mujeres han ubicado en el espacio público de Bogotá se refiere a los hechos de violencia que se ejercen en su contra en contextos de diversión y zonas comerciales y recreo-deportivas, pues en estos lugares tienen ocurrencia diferentes tipos de violencia física y sexual, en especial en la noche. Esto se debe a que los lugares cambian de significado en diferentes momentos del día, es decir, el uso, el goce y la apropiación del espacio no es el mismo en el día, en la noche o en horas pico (para el caso del transporte público).

En tanto la noche ha sido tradicionalmente vetada a las mujeres, la amenaza para ellas está asociada a la construcción de una identidad de género femenina que las ubica como débiles, inseguras y desprovistas de protección. Uno de los escenarios más frecuentes donde se presentan este tipo de actos sexuales abusivos contra las mujeres es el transporte público, pues tanto en paraderos como en los vehículos, especialmente en buses y en los del sistema Transmilenio, las mujeres son víctimas de agresiones verbales, tocamientos y exhibicionismo. La percepción de inseguridad se agudiza para las mujeres en estos espacios por las barreras de atención del sistema judicial, que no posibilita juzgar el delito como acoso sexual sino como un delito a la moral, denominado injuria por vía de hecho, lo cual evidencia que el sistema judicial (sus

mecanismos, sistemas de información, indicadores y personal) desestima y trivializa las violencias contra las mujeres, también cuando acontecen en el espacio público y el agresor es un desconocido.

Se identifica también la comisión de actos sexuales abusivos, como piropos, manoseos, exhibicionismo, y el riesgo de incremento para la ocurrencia de situaciones de explotación sexual y trata de personas en los entornos de instituciones educativas, en particular de educación secundaria y universitaria. Asimismo, en estos ámbitos se presentan de manera frecuente riñas entre mujeres jóvenes tanto adentro como en el exterior de los centros escolares, constantes amenazas y situaciones de acoso repetido hacia mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Violencias contra las mujeres en el espacio privado: Al tener como punto de partida lo establecido en la Ley 1257 de 2008, con respecto a los diferentes tipos de violencias contra las mujeres, se ha identificado, a través de los diagnósticos participativos y el seguimiento a casos, que los procesos de denuncia e intervención se ven claramente afectados cuando no hay un reconocimiento integral de las violencias y solo se reconoce la violencia física como expresión más cotidiana y quedan relegadas de los procesos jurídicos las violencias psicológicas, sexuales, económicas y patrimoniales. Es recurrente identificar un número alto de casos de mujeres que, por la naturalización de las violencias, consideran los hechos como agresiones menores que, comparadas con hechos de violencia física, no adquieren mayor relevancia y justifican la no denuncia o el rompimiento de los círculos de violencia. En esa misma línea, en el contexto familiar y comunitario suelen justificarse las violencias al reproducir la idea de que las expresiones de sentimientos como la depresión, la ira y la frustración en las mujeres hacen parte de alteraciones propias de su género y no están relacionadas con los ejercicios sistemáticos de violencia, lo cual también limita la creación de redes de apoyo que acompañen a las víctimas en los procesos de denuncia y la restitución de sus derechos.

Por otro lado, al momento de abordar los casos de violencia sexual, se encuentran barreras culturales relacionadas con estereotipos sobre la feminidad, la masculinidad y

la sexualidad, que intervienen en la valoración que las mujeres y hombres hacen de la violencia sexual y la decisión de denunciar o no hacerlo. De ese modo, es persistente la idea de que, por existir una relación de pareja con una persona, las mujeres están en la obligación de sostener relaciones sexuales con ella, aunque no lo deseen, situación que impide el reconocimiento de este tipo de hechos como violentos. Del mismo modo, en las mujeres y sus contextos comunitarios y familiares es recurrente la idea de la violencia sexual limitada a la violación y no hay claridad con respecto al acoso, el exhibicionismo, los tocamientos y el uso de material con alto contenido sexual sin consentimiento de la mujer para distintos fines lucrativos y de chantaje, entre otros hechos que constituyen violencia sexual. A su vez, el miedo, la culpa y la vergüenza se convierten en obstáculo para denunciar, sumados a actos de revictimización de algunos operadores de justicia que desincentivan aún más el proceso de denuncia y aumentan el subregistro.

En cuanto a la violencia económica, prevalecen para las mujeres los roles sexistas de cuidado doméstico como obligación no reconocida ni social, ni económicamente y como opción no incentivada para los hombres. Este tipo de violencia se ve ejemplificada cotidianamente en los procesos de inasistencia alimentaria, pues todavía suele entenderse el aporte de los padres como una colaboración y no como una obligación legal con las y los menores de edad. El abordaje que se le otorga al tema por parte de las instituciones como las Comisarías de Familia sigue generando barreras institucionales para la garantía de los derechos de las mujeres y de las y los menores, debido a la invisibilización del aporte de las mujeres a la economía familiar y social y la carga adicional que esto trae para ellas por el incumplimiento de sus parejas. A esto se suman los casos de dependencia económica, que impiden a las mujeres romper los ciclos de violencia o el hecho de que todos los bienes obtenidos a lo largo de la vida terminan estando a nombre de su pareja o ex pareja.

En el proceso de diagnóstico participativo se expresó con recurrencia la manera en que la formación sentimental-emocional de las mujeres se encuentra ligada al concepto de “aguante”, como estrategia para sobrellevar las relaciones de pareja violentas a costa de las afectaciones en la integridad física y emocional de las mujeres. La responsabilidad

asignada de cuidar de otras personas, el anhelo de un amor romántico perfecto y el ideal de familia tradicional se han traducido en una subestimación de las violencias.

Estos comportamientos tan arraigados y reproducidos en la cultura obstaculizan considerablemente la decisión sobre denunciar o no un hecho de violencia contra las mujeres. Igualmente, una vez puesto el caso en conocimiento de las entidades, la mayoría de las mujeres violentadas atraviesan por una serie de barreras institucionales y culturales en la atención que agravan su situación de vulnerabilidad y logran en muchas ocasiones el desistimiento del proceso. Las mujeres enfrentan diferentes barreras de acceso para su atención y protección por cuenta de algunos funcionarios y funcionarias que las exponen a ejercicios de revictimización. La estrategia de seguimiento a casos por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer permitió identificar que, en las instituciones que por misionalidad deben atender estos casos, sobreviven justificaciones sobre las violencias, además de desconocimiento de la Ley 1257 de 2008 y de los protocolos institucionales. Al respecto, en términos institucionales, no existe el conocimiento y la difusión de los protocolos y guías de atención a mujeres víctimas de violencia, lo que produce una atención inadecuada que pone en riesgo la integridad de la mujer o el no reconocimiento de procedimientos a los que las mujeres tienen derecho.

Feminicidio: Los feminicidios que han ocurrido en las localidades del Distrito, en general, se catalogan en su mayoría como “crímenes pasionales”, lo que oculta muchas veces la violencia sistemática de la cual era víctima la mujer o la intención que el agresor tenía al asesinar a su víctima. Expresiones como esas, permiten circular imaginarios y concepciones culturales que justifican de una u otra manera el crimen, como “ella también le pegaba a él”, “como lo estaba robando, él la degolló”, “por ajuste de cuentas, la mataron” o “estaba drogado y por eso la mató”, comentarios que reflejan los distintos estereotipos de género de los que muchas veces se impregnan las investigaciones judiciales al momento de ahondar en los casos y que perpetúan las expresiones del poder en contraste con la lucha por una vida libre de violencias.

Por otro lado, se observa que algunas de las mujeres asesinadas se habían acercado en repetidas ocasiones a distintas entidades para denunciar las violencias que perpetraban

sus compañeros o ex compañeros hacia ellas, habían sido amenazadas de muerte varias veces y algunas tenían medida de protección emitida por la Comisaría de Familia o la Fiscalía. Sin embargo, dichas acciones de protección parecen no tener el efecto deseado y, en la mayoría de los casos, estos crímenes pasan desapercibidos, lo que se traduce en omisión, negligencia, desconocimiento o revictimización. Pese a que la Ley 1761 de 2015 tipificó como delito autónomo el feminicidio, la impunidad es muy alta (más del 90% de los casos sin sanción).

## **2. Descripción de la población beneficiaria de la Experiencia:**

Esta estrategia busca beneficiar a todas las mujeres de la ciudad, en sus diversidades y diferencias, en las veinte localidades de Bogotá. En este ejercicio participan especialmente:

- Las organizaciones de mujeres que tienen asiento en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, con voz y voto, a través de una representante en cada una de las localidades.
- Los Comités Operativos Locales de Mujer y Género miembros, con voz, de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en cada una de las localidades, a través de una representante.
- Mujeres del territorio que participan en la implementación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres en los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en cada una de las localidades.

## **3. Descripción del Proyecto:**

### **Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres (CLSM) y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres (PLSM). Bogotá D.C.**

Objetivo general: Contribuir a la garantía del derecho de las mujeres a una ciudad segura y a vivir una vida libre de violencias y sin miedo a través de la apropiación, el uso y el disfrute de espacios públicos y privados, como ámbitos para vivir en equidad, con igualdad de derechos y de oportunidades.

### Objetivos específicos:

- Crear, a partir de Acuerdo 526 de 2013, los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en cada una de las localidades para abordar problemáticas específicas de seguridad y violencias contra las mujeres.
- Diseñar y poner en marcha veinte Planes Locales de Seguridad para las Mujeres que contengan acciones y alternativas que contribuyan a disminuir la inseguridad y la violencia contra las mujeres en las localidades.
- Consolidar espacios públicos seguros y libres de violencias para las mujeres, para su uso, goce y apropiación, mediante la implementación de estrategias de formación, comunicación, recuperación física y resignificación simbólica de los lugares inseguros.
- Fortalecer la respuesta institucional local para la prevención, atención, protección y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencias.
- Diseñar e implementar estrategias que permitan la identificación, caracterización y prevención del feminicidio en el ámbito local.

### **Fases del proyecto y acciones desarrolladas:**

En el marco de la responsabilidad del Estado de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias tanto en el ámbito público como privado, durante el año 2014 se trabajaron, entre otras, varias dinámicas para la implementación del Acuerdo 526 de 2013, que establece la creación y puesta en marcha de los Consejos de Seguridad de Mujeres en cada localidad, como instancia de análisis y decisión, y la construcción de veinte Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.

Para la instalación y la implementación de los Consejos Locales de Seguridad de las Mujeres y para iniciar la construcción de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres (PLSM), fue necesario desarrollar dos tareas previas: el proceso de elección de las delegadas de las organizaciones de mujeres a los Consejos, en cumplimiento del mandato establecido por el Acuerdo 526, y la construcción de los diagnósticos locales de seguridad de las mujeres, los cuales permitieron definir, con la participación de las mujeres y las instituciones en cada localidad, las problemáticas más relevantes en cada territorio.

Instalación de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres: La instalación de los CLSM en cada localidad implicó el desarrollo, además de los procesos mencionados previamente, de varias actividades como:

- a. Socialización del Acuerdo 526 y la Resolución 318 de 2013 con los Alcaldes y las Alcaldesas locales, Comandantes de Estación de policía, personerías, hospitales, mujeres elegidas como delegadas de las organizaciones de mujeres, Comisarías de Familia, DILE y COLMYG.
- b. Concertación con las Alcaldías para la instalación del primer CLSM de la fecha de realización y los contenidos del orden del día.
- c. Apoyo a la convocatoria de los miembros principales, invitadas(os) permanentes y especiales y preparación logística del evento.
- d. Presentación del diagnóstico en la instalación del CLSM con el fin de socializar y validar la información recopilada ante las autoridades locales.
- e. Realización de la Secretaría Técnica del Consejo por parte de la Secretaría de la Mujer (enlace local de seguridad - Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA).

Como resultado de este proceso, se instalaron los veinte CLSM en todas las localidades, presididos por los Alcaldes o Alcaldesas locales y con la presencia de mínimo 5 de los 7 miembros principales establecidos en el Acuerdo 526 de 2013.

Diseño, formulación e implementación de los PLSM: De acuerdo con las problemáticas identificadas en cada territorio, se establecieron las líneas de acción de los PLSM y, por lo tanto, de los ámbitos de trabajo de los CLSM, las cuales contienen acciones y actividades concretas que permiten fortalecer la prevención, atención y seguimiento de las violencias contra las mujeres según las características de cada localidad.

Asimismo, en los CLSM se socializaron los diagnósticos locales de seguridad y convivencia de las mujeres y se pactaron la agenda y la metodología para la construcción participativa de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres. Este ejercicio se realizó a partir de encuentros bilaterales y mesas de trabajo y de concertación con las mujeres y con las entidades que hacen presencia en lo local. La

información pactada en estos espacios de concertación fue sistematizada y conceptualizada por la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la SDMujer. Como resultado, se construyeron los veinte PLSM, los cuales se estructuran a partir de problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres socialmente relevantes y las líneas de acción para su superación de la siguiente manera:

### **Problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres socialmente relevantes en los PLSM**

1. Hechos de violencia y percepciones de inseguridad que limitan el uso, goce y apropiación del espacio público por parte de las mujeres.
2. Violencias contra las mujeres en el espacio privado.
3. Seguridad local de las mujeres en ejercicio de procesos de participación, organización, movilización y representación social.
4. Violencias contra las mujeres en el arco del conflicto interno armado.
5. Femicidio.

### **Estas problemáticas demandan acciones dirigidas a:**

- Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres, que involucra acciones como georreferenciar y priorizar lugares con hechos y percepciones de inseguridad para las mujeres, intervenir y recuperar físicamente los lugares priorizados, desarrollar eventos de reapropiación de lugares priorizados y diseñar e implementar estrategias que garanticen la sostenibilidad de los espacios recuperados social y físicamente.
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso, goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres, que implica acciones como aplicar y hacer seguimiento a rutas, guías y protocolos a mujeres víctimas de violencias en el espacio público, desarrollar estrategias de comunicación para la prevención de las violencias contra las mujeres y realizar procesos de sensibilización y formación para la prevención de violencias contra las mujeres en el espacio público.

- Articulación interinstitucional para el diseño y la implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos, que involucra acciones como aplicar y hacer seguimiento a rutas de atención a mujeres víctimas de violencias en las instituciones educativas y sus entornos, recuperar y reapropiar física, social y simbólicamente los entornos educativos inseguros para las mujeres e implementar proyectos, programas y actividades orientadas a la eliminación de las violencias contra las mujeres con la comunidad educativa.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado, que incluye acciones como la coordinación interinstitucional para el cumplimiento del principio de la debida diligencia de las entidades que operan en el territorio en los casos de violencias contra las mujeres, así como formar y cualificar en enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial al personal de las entidades con presencia en el territorio local y armonizar, validar y actualizar protocolos, guías e instrumentos empleados en las entidades locales con la legislación vigente y el enfoque de derechos de las mujeres.
- Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía, que contiene acciones como la implementación de estrategias para el reconocimiento y valoración del trabajo remunerado, doméstico y del cuidado de las mujeres, la construcción y ejecución de procesos que contribuyan a mejorar el bienestar emocional de las mujeres y el diseño y la ejecución de procesos que contribuyan al empoderamiento económico de las mujeres.
- Diseño e implementación de estrategias que permitan la identificación y caracterización del feminicidio, que contiene acciones como el análisis y seguimiento del feminicidio en el ámbito local, articulado a las instancias y espacios del orden distrital y la coordinación interinstitucional para la detección y prevención de posibles casos de feminicidio, aplicando el principio de la debida diligencia de las entidades.

Estas acciones se implementan en las localidades, en articulación con las Alcaldías Locales y demás entidades con competencias no solo en la prevención, atención y seguimiento de las violencias contra las mujeres, como Comisarías de Familia, Subredes

de Servicios de Salud, Secretaría de Educación Distrital y Policía Metropolitana, sino también con aquellas que aportan al mejoramiento de equipamientos y mobiliarios del espacio público. La intención al desarrollar acciones de este tipo es la de promover el uso del espacio público por parte de las mujeres comprendiendo las diferencias que existen entre hombres y mujeres al momento de habitar los distintos escenarios del espacio público, como parques, transporte público, zonas de rumba y entornos educativos, entre otros.

Los PLSM han sido socializados y retroalimentados, en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, para su implementación; también en este espacio se coordina el seguimiento y la evaluación, de tal manera que cada entidad presente un reporte de las actividades realizadas según sus competencias y misionalidad. Del mismo modo, el objetivo de la SDMujer es el de continuar fortaleciendo la línea de seguridad para las mujeres a partir de la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la prevención del feminicidio.

#### **4. Estrategias de género aplicadas en el proyecto, y detalle por qué:**

##### **Acción afirmativa/Discriminación positiva**

Se considera que la implementación de los CLSM y los PLSM son una acción afirmativa que permite incorporar en la agenda de seguridad de las localidades el derecho de las mujeres de Bogotá a una vida libre de violencias; es decir, este proceso se basa en la identificación de las problemáticas de inseguridad propias de las mujeres, a partir de los hechos de violencias y las percepciones que se presentan en los territorios, para diseñar acciones con enfoque de género para su superación. En el marco de este ejercicio, el tema de seguridad se aborda de manera diferenciada teniendo en cuenta las afectaciones para las mujeres no solo de los delitos de alto impacto sino también las situaciones de violencia de las cuales son víctimas en el espacio público y en el privado, en aras de garantizar espacios seguros para las mujeres para vivir en equidad, con igualdad de derechos y oportunidades.

**5. Los factores que dan especial valor a la experiencia:**

- Celebración de 60 sesiones de los CLSM durante 2016.
- Celebración de 65 sesiones de los CLSM durante 2017.
- A la fecha, se cuenta con el diseño de los veinte PLSM, los cuales se implementan en las localidades del Distrito y están en ejecución.
- Consolidación de un escenario para el abordaje de la seguridad y las violencias con enfoques de género, de derechos y diferencial, más allá de los delitos de alto impacto.
- Articulación con las entidades locales para la superación de las violencias (Gobierno, Salud, Educación, Cultura, Hábitat, Integración Social y Policía).
- Fortalecimiento técnico de las competencias y las rutas de atención de las entidades para la prevención y la atención de las violencias contra las mujeres.
- Espacios de sensibilización sobre el derecho a una vida libre de violencias con entidades locales y organizaciones de mujeres.
- Posicionamiento de las problemáticas de seguridad en el espacio público y privado y del feminicidio.
- Territorialización del SOFIA, con acompañamiento técnico a las entidades locales para proyectos de inversión local
- Fortalecimiento de la articulación institucional para la dinamización e implementación de los PLSM.
- Conmemoración del 25 de noviembre y demás fechas emblemáticas para los derechos de las mujeres. Acciones culturales, artísticas y de movilización social en cada una de las localidades. Talleres sobre violencias con mujeres de todas las localidades.

**6. Dificultades planteadas**

La implementación de los Consejos Locales de Seguridad para la Mujer y los Planes Locales de Seguridad

para las Mujeres ha representado para la Secretaría Distrital de la Mujer un esfuerzo en distintos escenarios y con diferentes actores, que han generado, como se ha

mencionado, unos logros concretos frente a la prevención, la atención y el seguimiento de las violencias contra las mujeres en el Distrito. Sin embargo, en el desarrollo de este proceso se han identificado ciertas dificultades. Una de ellas es la asistencia a los Consejos por parte de sus integrantes de forma constante. Según el Acuerdo 526 de 2013 y la Resolución 0318 de 2015, la asistencia de sus miembros es indelegable y este espacio debe ser presidido por el Alcalde o la Alcaldesa Local. No obstante, en varias ocasiones las personas miembros no acuden a las sesiones, pese a que la Secretaría Técnica, a cargo de la Secretaría de la Mujer, convoca por medio de un oficio firmado por el Alcalde o la Alcaldesa Local con ocho días hábiles de anticipación. Tal situación ha desembocado, en algunas ocasiones, en que los Consejos no tengan un carácter decisorio por no lograr el quórum establecido, aunque se aprovecha el espacio para realizar Consejos informativos.

También se hace necesario orientar recursos para la implementación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, a partir de la definición de una línea de seguridad para las mujeres en cabeza de las Alcaldías Locales, pues las actividades que se desarrollan son en su mayoría gestionadas por la Secretaría de la Mujer con el apoyo del equipo de enlaces SOFIA, en articulación con los distintos sectores y entidades que hacen presencia en lo local. La destinación de un presupuesto concreto para el desarrollo de esta línea de seguridad permitiría la implementación de acciones con mayor alcance e impacto para las mujeres y transformar las situaciones de inseguridad y violencias que se padecen en los territorios.

### **7. Medidas que se han empleado para solventar estas dificultades:**

Como principal medida para solventar estas dificultades se tiene el sostenimiento por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer del equipo de enlaces SOFIA en las localidades, quienes tienen entre sus obligaciones contractuales llevar la secretaría técnica de los CLSM. En este rol, las profesionales hacen incidencia en las entidades locales para fortalecer la participación en estos espacios, así como también para incorporar en los proyectos de inversión local acciones para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

## **8. Equipo técnico del proyecto**

Para la materialización y territorialización del funcionamiento de los CLSM y la dinamización de los PLSM, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un equipo de veinte profesionales contratistas que se desempeñan como enlaces SOFIA en cada una de las localidades y tienen entre sus obligaciones contractuales la de realizar la secretaría técnica de los CLSM y dinamizar las acciones de los PLSM. Este ejercicio se realiza en articulación con las Alcaldías Locales, con las cuales se establecen fechas, agendas y temas a tratar en este escenario. Además, debe señalarse que el proceso de seguridad para las mujeres se desarrolla de manera conjunta con la implementación del SOFIA a escala local, lo que ha involucrado la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el conocimiento de la Ley 1257 y de las rutas de atención para mujeres víctimas en instancias locales y con las organizaciones de mujeres. Este equipo es coordinado y acompañado por una profesional contratista y la Directora de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

## **9. Coste total aproximado y fuentes de financiación del proyecto.**

La Secretaría ha destinado un presupuesto que se ve reflejado en la contratación por un año de las veinte profesionales que se desempeñan como enlaces SOFIA en cada una de las localidades de la ciudad.

## **10. Actores implicados en el proyecto**

- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldías Locales
- Comisarías de Familia
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Personería de Bogotá
- Organizaciones de Mujeres
- Comités Operativos Locales de Mujer y Género

- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría de Educación del Distrito

## **11. Precedentes conocidos**

Como principal antecedente se encuentra la implementación del Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todos y todas” de UNIFEM, proyecto que tuvo como propósito contribuir a una ciudad más segura para las mujeres en el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias en los ámbitos privados y públicos, para promover la ciudadanía activa de las mujeres. El Programa fue implementado en Bogotá por la Asociación de Vivienda Popular, punto focal de la Red Mujer y Hábitat de América Latina, en alianza con la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación Distrital y en asocio con la Red Nacional de Mujeres y la Red de Educación Popular entre Mujeres. El principal objetivo en Bogotá se centraba en que las mujeres, la ciudadanía y la Administración distrital avanzaran en el reconocimiento, ejercicio y realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en los escenarios públicos y privados, para lo cual se propusieron lineamientos tales como: el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres, la incidencia en políticas y planes de desarrollo y territoriales, la producción de conocimiento, la capacitación de la institucionalidad en el tema de las violencias de género y la sensibilización de actores.

El Programa se inició en Bogotá a partir del año 2007. Durante 2007 y 2008, la experiencia en la ciudad de Bogotá se enfocó hacia procesos de formación y apoyo para el fortalecimiento de la participación de las organizaciones de base de mujeres, cimentados en la implementación de una experiencia piloto en la localidad de Suba, en la formulación y la gestión local y distrital de propuestas de acciones y políticas de prevención y atención a las violencias de género y en acciones de sensibilización a la opinión pública y funcionarios y funcionarias distritales. Esta experiencia tuvo como objetivo ampliar las capacidades de participación e incidencia de las mujeres para avanzar en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia, a partir del derecho a una vida libre de violencias y definir una metodología de formación y

acción repetible en otras localidades de la ciudad. De manera complementaria, se realizaron acciones de sensibilización masiva y fortalecimiento institucional para incidencia e implementación de programas y políticas públicas.

Los principales resultados fueron la conformación de un Grupo Focal de Mujeres de Suba y el fortalecimiento de las capacidades de participación y conformación de alianzas entre mujeres, que desembocó en la incidencia en el Plan de Desarrollo local y Distrital 2008-2012 y en los presupuestos de inversión de la localidad de Suba a favor de programas contra las violencias hacia las mujeres en el espacio público y privado. Con posterioridad, la intervención se centró fundamentalmente en la ampliación de la base social de mujeres, jóvenes, población LBT y masculinidades, el fortalecimiento de alianzas para generar procesos de incidencia a distintos niveles y una apuesta hacia transformaciones culturales de impacto. Con este propósito se amplió la experiencia a tres localidades: Usaquén, Engativá y Kennedy.

## **12. Observaciones**

La finalidad última del Instituto es contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en la vida política. La ventaja de actuar de forma institucional permite que las acciones implementadas se sostengan en el tiempo, dificultando retrocesos en el ámbito del respeto de los derechos político-electorales de las mujeres. Los próximos retos son: buscar más cabildos paritarios en los SNI; garantizar el acceso de mujeres a los distintos cargos de elección popular, y liderar la agenda de género. Para SPP, en 2017 se emitió un nuevo lineamiento que reglamentará el proceso electoral 2017-2018. En esta última modificación se reconfiguró el criterio de competitividad, es decir, se propuso una nueva metodología para garantizar la inclusión de mujeres en distritos competitivos y no competitivos como ya se ha descrito.